



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 6.029/13
U.C.E. N° 689/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 28. AGO 13*002624

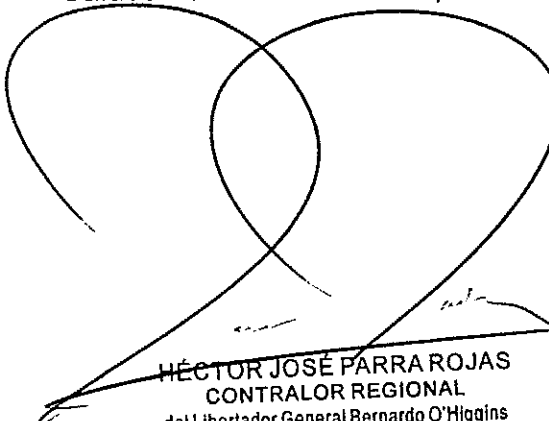
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 33, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones, efectuada en el Servicio Nacional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

28 AGO. 2013

FECHA
N°	1064.
FOLIO
PASE A
TRAMITE
ARCHIVO


HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

**Servicio Nacional de Turismo
Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins**

Número de Informe: 33/2013
27 de agosto 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 6.029/13

INFORME FINAL N° 33, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN EL SERVICIO NACIONAL
DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 27 de agosto de 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría de transacciones en el Servicio Nacional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, SERNATUR. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los Srs. Néstor Romero D'Esposito y Sergio Gutiérrez Moreno, como auditores, y el Sr. Santos Céspedes Osorio, como supervisor.

El Servicio Nacional de Turismo fue creado por el decreto ley N° 1.224, de 1975, como un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y tiene por objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística

Cabe precisar que, con carácter reservado el 1 de agosto de 2013, fue puesto en conocimiento del Servicio, el preinforme de observaciones N° 33 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 141, de 14 de agosto de 2013.

AL SEÑOR
HECTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría de transacciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en el Servicio Nacional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones Nos 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos de los subtítulos 21, 22, 24 y 29, y de los fondos recibidos en administración.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 5 de marzo de 2013, el monto de los gastos y transferencias de los rubros que se indican a continuación ascienden a un total de \$ 402.607.429.

CÓDIGO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTOS \$
21521	Gastos en Personal	3.696.735
21522	Bienes y Servicios de Consumo	17.601.248
21524	Transferencias Corrientes	37.293.649
21529	Adquisición de Activos no Financieros	421.092
214050101	Administración de Fondos de Terceros - Gastos Operacionales	2.293.760
214050102	Administración de Fondos de Terceros - Gastos de Proyectos	341.300.945
TOTAL		402.607.429

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 355.019.482, lo que equivalente al 88 % del universo antes identificado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	\$
Gastos	402.607.429	158	355.019.482	34	355.019.482

La información empleada fue proporcionada por la Unidad de Contabilidad, y fue puesta a disposición de esta Contraloría con fecha 5 de marzo de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del trabajo practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Auditoría Interna

Durante el año 2012, no se realizaron auditorías por parte del Nivel Central de la entidad.

2. Descripción de cargos y funciones

a) Existe un documento en el cual se describe cada uno de los cargos ejercidos en el Servicio, conjuntamente con las funciones que deben ser desarrolladas por las personas que se identifican para el cumplimiento de los mismos; sin embargo, no se evidencia su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, incumpliendo el principio de escrituración previsto en los artículos 4° y 5°, de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

En su respuesta al preinforme, el Servicio adjunta la resolución exenta N° 62, de 8 de marzo de 2012, que aprueba la estructura organizacional y modelo de funcionamiento Dirección Regional de Turismo,

En atención a lo anterior, corresponde dar por subsanada la observación.

b) Por otra parte, se observa que tanto el manejo del portal Mercado Público, en cuanto a la publicación de licitaciones, autorización de compras, emisión de órdenes de compra, etc., como los procesos de remuneraciones, de recursos humanos, manejo de cuentas corrientes, conciliaciones bancarias, y en general todas las actividades que involucran el reporte y gestión relacionados con administración y finanzas, se encuentran concentradas en manos de una persona, lo que constituye una vulneración de los numerales 54, 55 y 56, de la resolución N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno, en cuanto a que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos, deben ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

asignadas a personas diferentes, evitando que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.

En la respuesta el Servicio señala que la estructura de personal del Servicio Nacional de Turismo, no contempla a más de una persona por región a cargo del Área de Administración y Finanzas. Se agrega que por gestión de la Directora Regional, a contar de enero de 2013, se ha nombrado en la calidad de administrativo a contrata, a una funcionaria para que se haga cargo de la Oficina de Partes, agenda de la Directora Regional y de todo el movimiento relacionado con el área de personal (emisión de resoluciones, registro en SIAPER, control horario, control de hojas de vida funcionaria y elaboración de convenios a honorarios, entre otros). Esto ha permitido, se indica, desconcentrar en parte las funciones del Área de Administración y Finanzas.

Por otra parte, se señala que a contar del presente año se ha creado clave en el portal Mercado Público, a una profesional a contrata, quien está en etapa de preparación para rendir la prueba de acreditación durante el mes de octubre próximo. Dicha condición, se indica, todavía no le permite ejecutar acciones en el portal. En ese ámbito, y en propiedad de su clave, esta funcionaria apoyará las acciones relativas a adquisiciones, en coordinación directa con la encargada de Administración y Finanzas, aunque se desempeña como profesional en el Área de Estudios y Medio Ambiente.

En atención a las medidas adoptadas procede dar por subsanada la observación, sin perjuicio de las validaciones sobre la materia en futuras fiscalizaciones.

3. Cumplimiento de la jornada laboral

El Servicio dispone de un sistema de control mediante sistema biométrico, a través de huellas digitales, para verificar el cumplimiento de la jornada laboral, el cual es revisado desde el nivel central, no obstante ello, cuando se generan problemas con el sistema, no existen mecanismos alternativos de control al respecto.

En la respuesta el Servicio aclara que el control horario se hace a través de ingreso de clave en sistema intranet, acción que cada funcionario debe efectuar desde su equipo computacional al inicio y término de la jornada laboral, sistema que es controlado desde el nivel central y en caso de fallas, la encargada del control horario ingresa a la hoja de vida de cada funcionario, a través del sistema intranet para regularizar la falta de firma, en caso de tratarse de una omisión involuntaria.

Se agrega que para el caso en que el funcionario olvide registrar su ingreso, existe un formulario tipo disponible en Intranet para indicar las causas por las cuales omitió su firma, indicando hora de ingreso y hora de salida, el cual es visado por la Directora Regional y posteriormente sirve de base para la justificación en el control horario, adjuntando dicho formulario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a los antecedentes aportados ✓
procede levantar la observación.

4. Inventario y custodia de bienes muebles

Sobre la materia, si bien existe un inventario de bienes muebles, sin embargo se observa lo siguiente, al tenor de lo establecido en los artículos 14, 15 y 16, del decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización y las instrucciones impartidas sobre la materia por este Organismo a través de la circular N° 23.788, de 1978:

a) No se han elaborado las hojas murales en cada una de las dependencias de la Entidad.

En su respuesta, el Servicio indica que con fecha 5 de febrero de 2013, la encargada de Administración y Finanzas actualizó el Inventario Regional, previo al inicio de su feriado legal, y que a la fecha de la fiscalización de la Contraloría Regional, estas hojas estaban disponibles en cada dependencia, adosadas a muros, puertas y/o muebles, y al momento de ser requeridas, fueron revisadas en forma conjunta entre el fiscalizador y la encargada de Administración y Finanzas, en todas las dependencias de la Dirección Regional, y para constancia se adjuntan fotografías de las hojas murales de inventario.

No obstante lo señalado por el Servicio procede mantener dicha observación, ya que si bien existen hojas murales en dichas dependencias, no todas estaban actualizadas al momento de la fiscalización. ✗

b) Los bienes no poseen la placa de identificación respectiva.

En su respuesta el Servicio reconoce que los bienes a la fecha no cuentan con la placa de identificación respectiva, situación que se regularizará con la compra de un dispensador de números adhesivos, esperando tener esta acción ejecutada antes de fines de agosto de 2013.

En atención a lo señalado precedentemente, procede mantener la observación formulada, hasta que se acredite la ejecución de la referida tarea de identificación de los bienes. ✗

c) Por otra parte, el notebook que utilizaba la Directora Regional de SERNATUR, que le fue sustraído el año pasado, aún no ha sido dado de baja del inventario del Servicio, cuya investigación sumaria fue instruida mediante resolución exenta N° 992, del 16 de agosto de 2012, y sobreseída a través de resolución exenta N° 54, del 11 de febrero de 2013, no existiendo denuncia de los hechos ante las entidades correspondientes.

El Servicio adjunta copia de resolución exenta N° 166, de fecha 28 de mayo de 2013, que da de baja el notebook que utilizaba la Directora Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a los antecedentes aportados ✓
corresponde dar por subsanada dicha observación.

5. Conciliaciones bancarias

En relación a la cuenta corriente bancaria en que se manejan los recursos para la ejecución del presupuesto, se observa lo siguiente:

a) Los cheques que se detallan a continuación, se incluyen en las conciliaciones bancarias como cheques girados y no cobrados, en circunstancias que se encuentran caducados, y por tanto procede contabilizarlos como tales, de conformidad con el procedimiento L-04 del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público, contenido en la circular de este Organismo N°54.900, de 2006.

FECHA	N° COMPROBANTE	N° DE CHEQUE	NOMBRE BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO \$
11-04-2011	4877	2558131	Lehmann y Cía. Ltda.	Bases para sillas para proteger el piso.	50.123
30-05-2011	8239	3202411	Enzo Martínez	Repone gastos de cometido	3.100
TOTAL					53.223

En la respuesta el Servicio señala que se ha procedido a contabilizar como caducados, los cheques girados y no cobrados referidos en el preinforme de Contraloría Regional, y adjunta copia de comprobante de tesorería y contabilidad respectivamente, para cada caso.

En atención a los antecedentes aportados ✓
corresponde dar por subsanada dicha observación.

b) La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo contable de \$37.536.700, no obstante la cartola del banco a esa misma data indica \$36.409.862, lo que genera una diferencia de \$1.126.838.

Al respecto cabe hacer presente que las conciliaciones bancarias son comprobaciones básicas de control administrativo y financiero, que deben incluir la investigación, aclaración y ajuste, según corresponda, de las partidas que presentan diferencias.

En respuesta a lo anterior, el Servicio señala que durante el año 2012, el Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central, en conjunto con la Unidad de Auditoría Interna, realizaron una consolidación de todas las cuentas corrientes del Servicio, tanto a nivel central como regional, ya que algunas presentaban saldos de arrastre de más de 15 años. Asimismo, se indica que el Director Nacional de Turismo envió a la Contraloría General de la República el oficio N° 356, de fecha 29 de junio de 2012, solicitando los ajustes correspondientes a las distintas cuentas corrientes del Servicio, petición que ha sido reiterada a través de los oficios N°s 509, de 7 de septiembre y 761, de 28 de diciembre, ambos de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se agrega, que con fecha 1° de febrero de 2013, el Servicio Nacional de Turismo recepciona carta N° 6622, de la Contraloría General de la República, donde se informa que se abstiene de emitir pronunciamiento por insuficiencia de antecedentes acompañados, ante lo cual, el encargado de la Unidad de Auditoría Interna envió un correo electrónico a la Contraloría General para solicitar una reunión con la finalidad de definir las líneas a seguir al respecto, no obteniendo respuesta a la fecha, sobre lo cual se aporta copia de los documentos señalados.

No obstante los antecedentes expuestos, se ~~se~~ mantiene lo observado hasta que la situación sea regularizada.

6. Fondo fijo

Dentro de los recursos que maneja la entidad existe un fondo fijo para el pago de gastos menores por \$90.000 mensuales, cuya administración se asignó mediante la resolución exenta N° 249, del 24 de julio de 2012, que autorizó su creación y estableció que debía rendirse a lo menos mensualmente, o bien, cuando se ha gastado sobre el 75% del mismo.

Al respecto, durante la revisión efectuada del año 2012 se detectó que solamente se efectuaron cinco rendiciones de gastos. Además, con fecha 27 de marzo de 2013, se emitió por parte de la Dirección Regional la resolución exenta N° 86, que eliminó la obligatoriedad de realizar rendiciones mensuales, estableciendo que la rendición se realizará solamente cuando se haya gastado el 75% del mismo, incumpliendo lo previsto en el numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, que establece que la rendición de cuentas se debe preparar en forma mensual.

En su respuesta, el Servicio señala que al no contar la Dirección Regional con un equipo de profesionales que conformen el área de administración y finanzas para la debida separación de funciones y controles internos, se ha radicado en el Sr. Enzo Martínez Bustos, profesional de la Unidad de Estudios y Medio Ambiente, la responsabilidad de la tenencia y rendición del fondo fijo. Sin embargo, dicha labor recargaba aún más su Área, haciéndosele impracticable una rendición mensual de dicho fondo, razón por la cual se emite la resolución exenta N° 86, del 27 de marzo de 2013, eliminando dicha obligatoriedad.

No obstante lo anterior, se agrega que se ha dejado sin efecto dicha medida, a través de la resolución exenta N° 251, de 9 de agosto de 2013, la cual se adjunta.

De acuerdo a los antecedentes aportados corresponde dar por subsanada dicha observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE CUENTAS

1.1. Programas Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Los pagos en la ejecución de los programas que se presentan a continuación, son efectuados en su mayoría, de acuerdo a la conformidad de un profesional de apoyo contratado mediante la modalidad de honorarios, omitiéndose otras instancias de revisión y autorización:

FECHA	N° COMPROBANTE SIGFE	PROGRAMA FDNR	MONTO \$
28-02-2012	2298	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	46.310.000
13-04-2012	4526	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	21.200.000
28-09-2012	14084	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	13.480.000
31-10-2012	15956	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	7.168.852
31-12-2012	20351	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	18.250.000
31-12-2012	20352	Difusión y posicionamiento para el desarrollo turístico Región de O'Higgins.	43.269.905
31-07-2012	10844	Estructuración de productos turísticos UDE 2 y 4 Región de O'Higgins	13.550.100
31-08-2012	12579	Estructuración de productos turísticos UDE 2 y 4 Región de O'Higgins	19.775.150
31-12-2012	20345	Estructuración de productos turísticos UDE 2 y 4 Región de O'Higgins	24.900.200
31-07-2012	10870	Programa de mejoramiento calidad oferta turística Termas del Flaco	6.988.300
31-08-2012	12581	Programa de mejoramiento calidad oferta turística Termas del Flaco	13.976.600
31-12-2012	20353	Programa de mejoramiento calidad oferta turística Termas del Flaco	20.964.900
TOTAL			249.834.007

Al tenor de lo observado, el servicio señala que como criterio para efectuar los pagos de la Dirección Regional, independientemente si se trate del presupuesto regional o de los programas FNDR, es que cada cheque es firmado en primer lugar por la Directora Regional o Director Subrogante si es el caso y su documentación de respaldo es revisada y estampado el visto bueno de firma abreviada en el comprobante de tesorería y en los informes de pago y/o documento de recepción conforme. Luego, se solicita la segunda firma giradora del cheque, y que por omisión involuntaria algunos pagos no contaban con el visto bueno correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se informa que en relación a los programas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, todos los gastos obedecen a una programación establecida inicialmente en la formulación de los programas ante el FNDR. En esta instancia, se indica, la Directora Regional ha participado y ha tomado debido conocimiento de las acciones y de las eventuales modificaciones de todos los programas en curso y ya finalizados.

Por último, señala que de la revisión efectuada a los comprobantes de egreso asociados a la nómina de cierre de Programas FNDR expuesta en el Preinforme de Auditoría, se desprende que la mayoría de los pagos cuenta con el visto bueno de autorización otorgado por la Directora Regional.

No obstante lo anterior, procede mantener la observación, por cuanto corresponde que se impartan instrucciones por escrito sobre la materia y se verifique su cumplimiento. ✖

1.2. Honorarios

Los siguientes pagos de honorarios a funcionarios del Servicio, se realizaron sin autorizaciones formales e informes de la jefatura correspondiente:

FECHA	N° COMPROBANTE SIGFE	NOMBRE BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO \$
10-02-2012	1427	María Paz Caviedes.	Boleta N° 3 de fecha 10-02-2012	450.000
20-04-2012	4892	Julita González Ravest	Boleta N° 6 de fecha 19-04-2012	593.775
22-06-2012	8628	Arléc Aguiló Correa	Boleta N° 93 de fecha 21-06-2012	593775
23-10-2012	15400	Natalia Berríos Martínez	Boleta N° 14 de fecha 22-10-2012	810.000
TOTAL				2.447.550

En respuesta a lo observado, el Servicio solamente se refiere al pago de honorarios de Julita González, por \$593.775, el que contaría con visto bueno de la Directora Regional, no aportando mayores antecedentes.

En consecuencia, procede mantener la observación respecto de los restantes casos, correspondiendo además, igual que en el caso anterior, que se impartan instrucciones por escrito sobre la materia y se verifique su cumplimiento. ✖



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3. Proveedores

El pago efectuado mediante el comprobante N° 13992, de 2012, por la suma de \$480.000, a don Francisco Sereno, por concepto de factura N° 12, de 28 de septiembre de 2012, solo cuenta con la autorización de la jefa de finanzas, no existiendo autorización de una jefatura superior.

Al respecto, cabe hacer presente que las deficiencias de control señaladas en los puntos 1.1, 2.2 y 1.3, constituyen una vulneración a lo establecido en el numeral 30, de la resolución N° 1.486, de 1996, de este Organismo, que aprueba normas de auditoría, en cuanto a la obligación de la entidad de establecer sistemas adecuados de control para proteger sus recursos.

En la respuesta el Servicio indica que la omisión del visto bueno en el pago realizado al proveedor Francisco Sereno, se trató de un acto involuntario.

No obstante lo expuesto, procede mantener la observación, hasta que se impartan instrucciones por escrito sobre la materia y se verifique su cumplimiento. ✕

III. OTRAS OBSERVACIONES

1. Sobre uso y circulación de vehículos

a) El vehículo del servicio no tiene el disco fiscal exigido en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, que fija normas sobre el uso y circulación de vehículos estatales, no habiéndose acreditado durante la vista encontrarse exceptuado mediante decreto supremo fundado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, firmado además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública. En efecto, sólo se dispone de un distintivo en el parabrisas, destinado a los vehículos arrendados.

En su respuesta, el Servicio señala que se efectuará la instalación del disco fiscal adhesivo a las puertas del vehículo, acción que se realizará antes de fin de agosto del año en curso, ya que por tratarse del único vehículo fiscal del cual dispone la Dirección Regional, la acción deberá agendarse en concordancia con las salidas a terreno.

No obstante lo expuesto, corresponde mantener la observación, hasta que se acredite que la situación ha sido corregida. ✕

b) No se ha habilitado una hoja de vida para el control de las mantenciones y reparaciones del vehículo institucional, incumpliendo las instrucciones impartidas por este Organismo de Control a través de la circular N° 35593, de 1995.

En atención lo observado, el Servicio sostiene que existe un libro de registro para el control de las mantenciones y reparaciones del vehículo institucional, adjuntando fotocopias del libro de registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de los antecedentes aportados, ✓
procede levantar la observación.

c) Por último, si bien se dispone de bitácora y documentación al día; sin embargo, no existe evidencia de revisiones y visaciones periódicas de la misma por parte de las jefaturas, en el ejercicio del control jerárquico que les corresponde ejercer, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta, el Servicio señala que la bitácora permanece en el vehículo fiscal, en donde la Directora Regional habitualmente lo revisa para constatar que se encuentre al día, sin embargo, no registra su firma como constancia de este hecho, control que implementará a contar de esta fecha.

En atención a lo anterior procede dar por ✓
subsana la observación, sin perjuicio de las validaciones al respecto en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Servicio Nacional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 33, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar a lo menos las siguientes:

En relación al acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, sobre inventario y custodia de bienes muebles, letra a), elaboración de hojas murales y letra b), sobre la identificación con la placa respectiva en cada bien mueble, procede mantener las observaciones hasta que su regularización sea validada en una futura visita al Servicio.

En cuanto al numeral 5, letra b), sobre la diferencia en la conciliación bancaria, esta observación se mantiene hasta que la situación sea regularizada

En relación al acápite II, Examen de Cuentas, numeral 1.1, sobre pagos efectuados con cargo a programas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; 1.2, sobre pago de honorarios sin autorización respectiva; y 1.3, respecto del pago a proveedores sin autorización de autoridad superior, se mantienen las observaciones, correspondiendo que se instruya por escrito sobre la instancias de revisión y aprobación y se verifique su cumplimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con el acápite III, Otras Observaciones, numeral 1, sobre uso y circulación de vehículos, letra a), respecto del disco fiscal, esta observación se mantiene hasta que se acredite que la situación ha sido corregida.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese a la Directora Regional del Servicio Nacional de Turismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.4, letra a)	Falta actualización de hojas murales de inventario.	Acreditar la actualización de los referidos registros de control.			
I.4, letra b)	Falta identificación de los bienes con las placas respectivas.	Acreditar la instalación de la identificación en todos los bienes muebles.			
I.5, letra b)	Diferencia en conciliación de cuenta corriente bancaria.	Regularizar situación en coordinación con el Nivel Central del Servicio.			
II.1.1.	Pagos efectuados con cargo a programas del FNDR.	Instruir por escrito sobre las instancias de revisión y aprobación de los pagos y de la verificación de su cumplimiento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

[Handwritten signature]

II.1.2.	Pago de honorarios sin las autorizaciones respectivas.	Instruir por escrito sobre las instancias de revisión y aprobación de los pagos y de la verificación de su cumplimiento.		
I.1.3.	Pagos a proveedores sin autorización de autoridad superior.	Instruir por escrito sobre las instancias de revisión y aprobación de los pagos y de la verificación de su cumplimiento.		
III, letra a)	Vehículo sin disco fiscal.	Acreditar la instalación del disco fiscal.		

